

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL



Resolución (8896) 4 DE OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se acreditan los miembros de los cargos Directivos y de Gestión del Concejo Municipal de Mujeres Liberales del Municipio de Sopó - Cundinamarca y se adoptan otras decisiones.”

El Director Nacional y el Secretario General y Representante legal del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 40 y s.s. de los Estatutos, la Organización Nacional de Mujeres Liberales es el sistema nacional de participación de las Mujeres afiliados al Partido Liberal Colombiano y está integrada por el Congreso Nacional de Mujeres Liberales, el Comité Político Nacional de mujeres Liberales, los Concejos Municipales de Mujeres Liberales, las asambleas Departamentales de Mujeres Liberales, las Secretarías de Mujeres en todos los niveles territoriales y todas las representaciones femeninas ante los diferentes órganos del Partido.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 7459 del 13 de septiembre de 2022, las que la modificaron, aclararon y/o adicionaron, Convocó la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y señaló como fecha de realización el 31 de octubre y 01 de noviembre de 2024.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió las Resoluciones Nos. 7484 del 07 de octubre de 2022, 7933 del 17 de mayo de 2024, 7949 del 10 de junio de 2024, 7965 del 12 de julio de 2024, 8057 y hasta la 8081 del 01 de septiembre de 2024, 8083 del 01 de septiembre de 2024, 8084 del 01 de septiembre de 2024 y 8087 del 10 de septiembre de 2024 y la Circular 087 de 2024, con las

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL



cuales reglamentó el funcionamiento, los mecanismos de participación, la elección de las delegadas y las representantes que hacen parte de la Organización Nacional de Mujeres Liberales.

Que en el marco de la celebración del Congreso Nacional de Mujeres Liberales fueron electas las Sub-Directoras Nacionales de Asuntos Territoriales y de Apoyo a la Gestión, la Representante al Consejo Directivo del Instituto de Pensamiento Liberal, las Coordinadoras Nacionales de la Escuela de Formación Política Betsabet Espinoza, Organizaciones Sociales y de Base de Mujeres Liberales, Asuntos Étnicos, Coordinadora Nacional de ediles y Coordinadora Nacional de Concejales, igualmente, las Coordinadoras regionales del Caribe, Orinoquía, Pacífica y Amazonía, Eje cafetero, Centro y Santanderes.

Que, en el Municipio de Sopó – Cundinamarca, no fue posible integrar el Concejo Municipal de Mujeres Liberales, por lo tanto, de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.

Que, con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar del Concejo Municipal de Mujeres Liberales en el Municipio de Sopó – Cundinamarca.

Que se hace necesario acreditar e inscribir a las integrantes del Concejo Municipal de Mujeres Liberales en el Municipio de Sopó – Cundinamarca, en el Sistema de Información y Registro de Afiliados – SIRA y solicitar la inscripción en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos -RUPYM- a cargo del Consejo Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano,

**RESUELVEN**

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCACE Y ACREDÍTESE como integrantes del Concejo Municipal de Mujeres Liberales en el Municipio de Sopo – Cundinamarca a las siguientes militantes del Partido:

Dignidad	Documento de Identificación	Nombre completo
Miembros del Concejo Municipal (No puede superar el número de curules a proveer en el Concejo Municipal)	1.077.087.166	NEFI NAYIBE SUAREZ PEÑA
	1.010.166140	LEIDY YURANI AYALA GALANO
	52.623.770	MARIBEL PULIDO ROJAS
	1.003.838.249	INGRID TATIANA MORA
	1.075.872.056	JUDY JOHANA BELTRÁN CARRIÓN
	1.075.872.159	ANDRY JULIETH MALDONADO

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCACE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Concejo Municipal de Mujeres Liberales en el Municipio de Sopo – Cundinamarca a las siguientes militantes del Partido:

Cargo	Documento de Identificación	Nombre Completo
Presidenta	1.075.878.052	YESICA XIMENA MORENO CANDIL
Vicepresidenta	35.418.538	ANGELA PILAR LOZANO
Secretaria	20.948.795	LUZ AMPARO CHUNZA LIZARAZO
Tesorera	1.031.138.289	ANDREA STEFANIA PRIETO

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados en los artículos anteriores de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL



Dirección Nacional Liberal y la del Concejo Municipal de Mujeres Liberales de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGASE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director General del Partido



JAIME ALBERTO JAKAMILLO URANGO
Secretario General del Partido